

AÑO 2004

Poder Legislativo



LEGISLATURA DE SAN LUIS

IX-0335-2004

Ley N° 5655

Expte. N° 362 F. 029 Año 2004

ASUNTO: LA PROVINCIA DE SAN LUIS ADHIERE A LA LEY NACIONAL N° 24051

"RESIDUOS PELIGROSOS".

FECHA DE SANCION: 30 de junio de 2004.

Consta de (35) folios.

H. Cámara de Senadores

SAN LUIS

H.C.S: N° 243 Folio 203 Año 2004

Fecha de Presentación: 15-06-2004 (13:30hs)

H.C.D: N° 362 Folio 029 Año 2004

Fecha de Presentación: 16-06-2004 (10:2 13:30)

INICIADO POR: Poder Ejecutivo - Nota N° 23.86-2004 (15-06-2004)

ASUNTO: Proyecto de Ley: "La Provincia de San Luis se adhiere a la Ley Nacional N° 24.051 de Reservas Peligrosas"

TRAMITE

H. CAMARA DE SENADORES
ENTRADA

H. CAMARA DE DIPUTADOS
ENTRADA

Fecha

Fecha

Comisión de S/T

Comisión de

Fecha de Despacho

Fecha de Despacho

Despacho N° de Orden del Día

Despacho N° de Orden del D

PRIMERA SANCION

PRIMERA SANCION

Fecha 16 de junio de 2004 -

Fecha

SEGUNDA REVISION

SEGUNDA REVISION

Fecha

Fecha

ULTIMA REVISION

ULTIMA REVISION

Fecha

Fecha

SANCION N° 5655/04 (30-06-2004)

PROMULGADA EL

CONSTA DE FOLIOS

Poder Ejecutivo de la Provincia
San Luis



NOTA N°

23

P.E.-2004.-

SAN LUIS,

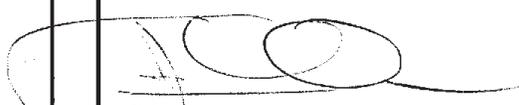
15 JUN 2004

Sra. Presidente de la Honorable
Cámara de Senadores de la
Provincia de San Luis
Sra. Blanca Reneé Pereyra
\$ / D:

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud a fin de
elear el proyecto de ley mediante el cual la Provincia de San Luis adhiere a la
Ley Nacional de Residuos Peligrosos N° 24.051.-

Sin otro particular saludo a Ud. muy
atentamente.-


SERGIO GUSTAVO FRESNES
Ministro Secretario de Estado
de la Legislación y
Relaciones Institucionales


Dr. ALBERTO RODRIGUEZ SAA
Gobernador
de la Provincia de San Luis

COMISIÓNA LEGISLATIVA	
CÁMARA DE SENADORES	
RECORRIDO POR: 15/6/04	HORA: 13:30
	

FUNDAMENTOS

La Provincia de San Luis en el año 1995 sancionó la Ley N° 5.042 que adhería a la Ley Nacional N° 24.051 legislando sobre "Residuos Peligrosos", la que fuera derogada en fecha 21 de mayo de 2004, por Ley N° 5552.-

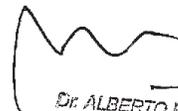
En el orden Nacional rigen en la materia las Leyes N° 24.051 "Residuos Peligrosos" y N° 25.612 "Gestión Integral de Residuos Industriales y de actividades de servicio".-

En este marco el Poder Ejecutivo considera indispensable la elaboración de un Proyecto de Norma Provincial que regule la materia.-

No obstante ello, es dable advertir que hasta el momento en que la Provincia de San Luis cuente con la normativa referida, resulta necesario a los fines de evitar un vacío legal en "Residuos Peligrosos", adherir a la Ley Nacional N° 24.051, encontrándose plenamente justificada la remisión del presente.-

El nuevo Proyecto de Ley Provincial en elaboración, mencionado ut supra, se culminará luego del tratamiento de rigor, oportunidad en que el Poder Ejecutivo lo elevará para la consideración de ese Honorable Cuerpo Legislativo.-


GERARDO RIVERA DE ARCE
Ministro Provisorio de Estado
Gobierno y
Relaciones Institucionales


Dr. ALBERTO RODRIGUEZ SAA
Governador
de la Provincia de San Luis

**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
SANCIONAN CON FUERZA DE LEY**

- Art 1°:** Adhiérase en todos sus términos a la Ley Nacional N° 24.051, que legisla sobre Residuos Peligrosos
- Art 2°:** A los fines de su correcta implementación se faculta al Poder Ejecutivo Provincial la determinación de el órgano de aplicación en el territorio provincial, dependiente del Ministerio de la Legalidad y Relaciones Institucionales.
- Art 3°:** Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese



SERGIO GUSTAVO FRANES
Miembro del Poder Judicial
de San Luis
Presidente del Poder Judicial



Dr. ALBERTO RODRIGUEZ SAA
Gobernador
de la Provincia de San Luis



SUMARIO
HONORABLE CAMARA DE SENADORES
XVII PERIODO ORDINARIO BICAMERAL
11º Reunión- 9º Sesión Ordinaria – Miércoles 16 de Junio del Año 2.004.-

ASUNTOS ENTRADOS

I - NOTAS, PROYECTOS, COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:

- 1.- Nota Nº 23/2004, adjuntando Proyecto de Ley caratulado: "La Provincia de San Luis se adhiere a la Ley Nacional Nº 24.051 de Residuos Peligrosos".- (Expte. Nº 243-HCS-2004)
A CONOCIMIENTO - A LA COMISION DE LEGISLACION GENERAL, JUSTICIA Y CULTO.-

II - COMUNICACIONES DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS:

- 1.- Nota Nº 418/2004, adjuntando copia de Sanción Legislativa Nº 5651 referida a: "Ley Orgánica de la Administración de Justicia".-
A CONOCIMIENTO - AL ARCHIVO.-
- 2.- Nota Nº 418/2004 adjuntando Proyecto de Ley en revisión, caratulado: "Establece horario de protección al menor".- (Expte. Nº 240-HCS-04)
A CONOCIMIENTO - A LA COMISION DE LEGISLACION GENERAL, JUSTICIA Y CULTO.-

III - COMUNICACIONES OFICIALES:

- 1.- Nota Nº 1318/04 de la Defensoría del Pueblo, comunicando Resolución Nº 68/04, referida a la denuncia efectuada por vecinos de la localidad de El Trapiche, en donde se expresan las preocupaciones ambientales que pudieran derivarse de la Obra Acueducto "Río Las Aguilas-La Cumbre".- (Expte. Nº 484/04)
A CONOCIMIENTO - AL ARCHIVO.-
- 2.- Nota Nº 136/2004, del Ministerio de la Legalidad y Relaciones Institucionales, adjuntando copias de Decreto Nº 2038-MLyRI-2004, de promulgación de la Ley Nº 5621 (Crea una Comisión cuyo objeto será generar un ámbito de análisis y estudio sobre la conveniencia y alcance la Reforma de la Constitución Provincial) y Decreto Nº 2100-MLyRI-2004, de promulgación de la Ley Nº 5644 (Establece Dieta a los Señores Legisladores).- (Expte. Nº 501/2004)
A CONOCIMIENTO - AL ARCHIVO.-
- 3.- Nota Nº 10/2004 del Superior Tribunal de Justicia, solicitando se informe sobre la situación legislativa vinculada a Leyes de Emergencia Económica, Topes de Antigüedad y toda otra vinculada específicamente a temas salariales.- (Expte. Nº 503/2004)
A CONOCIMIENTO - A LA COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA.-

IV - ASUNTOS O PETICIONES PARTICULARES:

- 1.- Nota de la Comisión Organizadora Cuna de Compadres, solicitando el tratamiento del Expte. N° 607-ME-2002, referido a que sea declarado el 30 de Junio "El Día de los Compadres".- (Expte. N° 469/2004)
A CONOCIMIENTO - A LA COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA.-
- 2.- Nota de la Agrería Magisterio Provincial Puntano y Afines (AMPPyA), reiterando solicitud de audiencia, a fin de tratar temas referidos a la nueva Ley de Educación.- (Expte. N° 492/2004)
A CONOCIMIENTO - A LA COMISION DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNICA.-
- 3.- Nota del Presidente de la Fundación Inti Cuyum, adjuntando Ante Proyectos de Ley referido a: "Símbolos Patrimoniales de la Flora de San Luis: Arbol Símbolo Provincial y Símbolo Floral Provincial".- (Expte. N° 502/2004)
A CONOCIMIENTO - A LA COMISION DE LEGISLACION GENERAL, JUSTICIA Y CULTO.-

V - PROYECTO DE LEY:

- 1.- De la Sra. Ida Gregoria García de Barroso, en el Proyecto de Ley caratulado: "Institúyase como Arbol Símbolo Provincial de San Luis al Algarrobo".- (Expte. N° 241-HCS-2004)
A CONOCIMIENTO - A LA COMISION DE LEGISLACION GENERAL, JUSTICIA Y CULTO.-
- 2.- De la Sra. Ida Gregoria García de Barroso, en el Proyecto de Ley caratulado: "Institúyase como Símbolo Floral Provincial de San Luis a la flor Azahar del Campo".- (Expte. N° 242-HCS-04)
A CONOCIMIENTO - A LA COMISION DE LEGISLACION GENERAL, JUSTICIA Y CULTO.-

VI - LICENCIAS:

Secretaría Legislativa
SAV/aeo - 16-06-04.-



H. Cámara de Senadores

Proyecto de Ley

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de

Ley

San Luis

Media Sanción

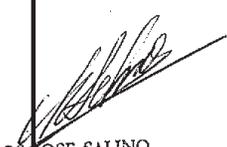
N° 71-HCS-04

ARTICULO 1°.- Adhiérase en todos sus términos a la Ley Nacional N° 24.051, que legisla sobre Residuos Peligrosos.-

ARTICULO 2°.- A los fines de su correcta implementación se faculta al Poder Ejecutivo Provincial la determinación del órgano de aplicación en el territorio provincial, dependiente del Ministerio de la Legalidad y Relaciones Institucionales.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis, a dieciséis días del mes de Junio del año dos mil cuatro.-


MARCO JOSE SALINO
Secretario Administrativo
Honorable Senado Provincial


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis


BLANCA RENEE PEREYRA
Presidenta
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis



Poder Legislativo
H. Senado de la Provincia de San Luis
Secretaría Legislativa

SAN LUIS, 16 de Junio del 2004.-

Al Sr. Presidente de la
H. Cámara de Diputados
Dr. CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE
S/D.

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Presidente, a efectos de adjuntar a la presente, la siguiente documentación:

- 1.- Expte. N° 243-HCS-04, Proyecto de Ley en revisión, caratulado: "La Provincia de San Luis se adhiere a la Ley Nacional N° 24.051 de Residuos Peligrosos". Sancionado en esta H. Cámara de Senadores en Sesión Ordinaria, del día 16 de Junio del 2004. Constando de7.....fs. útiles.-

Sin otro particular, saludo al Sr. Presidente muy atentamente.-
ghj


MARCOS JOSE SALINO
Secretario Administrativo
Honorable Senado Provincial


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis


BLANCA RENEG PEREYRA
Presidenta
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis

NOTA N° 447 -HCS-04.-



MOCION



Sra. Barroso.- Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Tiene la palabra la señora senadora por el departamento Libertador Gral. San Martín.

Sra. Barroso.- Señora presidenta, señores senadores: pido el tratamiento sobre tablas para poner a consideración el Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, referido a la Adhesión a la Ley Nacional N° 24051, de Residuos Peligrosos. Nada más, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Pasamos a votar el tratamiento sobre tablas de Adhesión a la Ley Nacional N° 24051. Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo levantando la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

RESIDUOS PELIGROSOS (ADHESION A LA LEY NACIONAL N° 24051)

Sra. Barroso.- Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Tiene la palabra la señora senadora por el departamento Libertador Gral. San Martín.

Sra. Barroso.- Señora presidenta, señores senadores: por el presente Proyecto de Ley la Provincia adopta en materia de Residuos Peligrosos la legislación nacional contenida en la Ley N° 24051, en la que se reglamenta la generación, manipulación, transporte, tratamiento y disposición final de este tipo de residuos. Es de destacar que la Provincia estuvo adherida a la Ley mencionada por lo que se dejó sin efecto en el marco de la Revisión de las Leyes con el propósito de sancionar una norma local en la que se regule en la materia teniendo en cuenta las particularidades de nuestra Provincia, especialmente considerando el importante desarrollo industrial que ha experimentado la Provincia de San Luis que, según se expresa en



Los fundamentos en consideración, el Poder Ejecutivo estima indispensable la elaboración de un proyecto normativo provincial que regule en la materia. Que como la elaboración del nuevo proyecto insumirá tiempo es necesario contar con un régimen legal que regle esta materia hasta que se sancione la nueva normativa. Por ello resulta conveniente adherir a la Ley N° 24051 de Residuos Peligrosos. Por lo expresado, señora presidenta, señores senadores, pido voten favorablemente aprobando el presente Proyecto de Ley. Nada más, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Pasamos a votar el Proyecto de Ley. Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo levantando la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

5

MOCION

Sra. Barroso.- Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Tiene la palabra la señora senadora por el departamento Libertador Gral. San Martín.

Sra. Barroso.- Señora presidenta, señores senadores: pido el tratamiento sobre tablas para considerar el Proyecto de Ley que está referido a instituir como Arbol, símbolo provincial de San Luis, al algarrobo y destinar el día 18 de junio de cada año, como el Día del Arbol Provincial. Nada más, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Pasamos a votar el tratamiento sobre tablas. Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo levantando la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

6

DESPACHO 231 N°

UNANIMIDAD

ENTRADA DESPACHO



29/06/04 1045

HONORABLE LEGISLATURA

Vuestra Comisión de Agricultura, Ganadería, Pesca, Recursos Naturales y Medio Ambiente de la Cámara de Diputados, habiendo analizado el expediente N° 362 Folio 029 Año 2004 y por las razones que dará el Señor Miembro Informante el Diputado Vilchez, Nilo Miguel os aconseja la aprobación del siguiente despacho dado por unanimidad.-

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

Art. 1° : Adhiérase en todos sus términos a la Ley Nacional N° 24.051, que legisla sobre Residuos Peligrosos

del

Art. 2° : A los fines de su correcta implementación se faculta al Poder Ejecutivo Provincial la determinación de el organo de aplicación en el territorio provincial, dependiente del Ministerio de la Legalidad y Relaciones Institucionales.

Art. 3 : Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese

SALA DE COMISIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE SAN LUIS - A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL
MES DE JUNIO DE DOS MIL CUATRO.

MIEMBROS PRESENTES DE LA COMISION DE AGRICULTURA,
GANADERIA, PESCA, RECURSOS NATURALES Y MEDIO
AMBIENTE DE LA CAMARA DE DIPUTADOS

GUSTAVO ENRIQUE REVIGLIO
Diputado Pcial. P.J.
Cámara de Diputados - San Luis

SALINDA N. LUCERO DE BARRÉS
Diputada Provincial P.J.
Pte. Vivienda y Urbanismo
Cámara de Diputados - San Luis

Subcom. Agr. Pesca y Medio Ambiente

JORGE PRADO
DIPUTADO PCIAL. (U.C.R.)
Cámara de Diputados - San Luis

JUAN CARLOS GARCIA
Dip. Pcial. (P.U.)
Dpto. Belgrano
H. Cámara de Diputados - San Luis



"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"

**SUMARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS**

13 SESIÓN ORDINARIA - 13 REUNIÓN - 30 DE JUNIO DE 2004

ASUNTOS ENTRADOS:

I - PROPOSICIÓN DE HOMENAJE:

- 1 - Sin fundamentos de la señora Diputada Rosalinda Lucero de Garcés Bloque Movimiento Nacional y Popular (MNYP) referido a: Rendir homenaje a la memoria del General Juan Domingo Perón al cumplirse el 1º de julio un nuevo aniversario de su fallecimiento. Expediente N° 028 Folio 764 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

- 2 - Con fundamentos de los señores Diputados Domingo Flores, Facundo Endeiza y Héctor Romero Alaniz del Bloque Movimiento Nacional y Popular (MNYP) referido a: Rendir Homenaje al Ex Presidente General Juan Domingo Perón al recordar el 30º Aniversario de su fallecimiento. Expediente N° 033 765 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

II - COMUNICACIONES OFICIALES

a) De la Cámara de Senadores:

- 1 - Nota N° 450-CS-04 adjunta Proyecto de Ley en revisión referido a: Declárase el día 30 de junio del año calendario como "Día de los Compadres". Expediente N° 366 Folio 030 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACIÓN GENERAL

b) De otras Instituciones:

- 1 - Oficio N° 800/04 del Juzgado Civil, Comercial y Minas N° 3 en autos caratulados "Rodríguez Alejandro R. C/Gobierno de la provincia de San Luis - Amparo - Expediente N° 18/R/03 mediante el cual se ha dispuesto se remita copia auténtica del diario de sesiones del día 12/11/2003. Por Presidencia a cargo de la señora Diputada Amelia Mabel Leyes Vicepresidente 1º se dio cumplimiento a lo solicitado el día 18 de junio del corriente. (MdeE 649 F 100/04) Expediente Interno N° 378 Folio 137 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y ARCHIVO

- 2 - Nota S/N-04 del Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la provincia de San Luis, CPN Dugen Armando Endeiza, mediante la cual comunica Ejecución Presupuestaria del año 2003 correspondiente al Honorable Tribunal de Cuentas de la provincia de San Luis. (MdeE 658 F 101/04) Expediente Interno N° 380 Folio 138 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS, OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA

- 3 - Nota S/N-04 del Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la provincia de San Luis, CPN Dugen Armando Endeiza, mediante la cual eleva inventario de Muebles y Útiles del Honorable Tribunal de Cuentas de la provincia de San Luis. (MdeE 659 F 101/04) Expediente Interno N° 381 Folio 138 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS, OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA

- 4 - Nota S/N-04 del Comisario Mayor Juan Alberto Guzmán, Jefe División Seguridad del Palacio Legislativo, mediante la cual eleva informe de lo acontecido en Sesión Ordinaria día 23 de junio de 2004. (MdeE 660 F 101/04) Expediente Interno N° 382 Folio 138 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y ARCHIVO

- 5 - Nota S/N-04 del Sub Comisario de Cámara Juan Armando Domínguez, mediante la cual eleva informe de lo acontecido en Sesión Ordinaria día 23 de junio de 2004. (MdeE 665 F 102/04) Expediente Interno N° 384 Folio 139 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y ARCHIVO

- 6 - Nota del señor José Rapisarda de la Oficina de Informática, adjunta CD conteniendo Backup copia de resguardo. En CUATRO (4) tomos impresión de Leyes corregidas. (MdeE 668 F. 103/04). Expediente Interno N° 386 Folio 139 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 7 - Nota del señor José Rapisarda de la Oficina de Informática, adjunta CD conteniendo Backup copia de resguardo. (MdeE 669 F. 103/04). Expediente Interno N° 387 Folio 140 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

III - PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES:

- 1 - Nota del señor Luis Foresto Secretario Gremial de las 62 Organizaciones Peronistas, mediante la cual comunica la Constitución de las 62 Organizaciones Justicialistas de San Luis. (MdeE 653 F. 100/04). Expediente Interno N° 379 Folio 138 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 2 - Nota del Presidente de la Sociedad Rural "Río Quinto" señor Ricardo Pereyra, mediante la cual solicita de declare de Interés Legislativo la próxima Exposición Rural Anual "Expo 2004". (MdeE 664 F. 102/04). Expediente Interno N° 383 Folio 139 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA, RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE Y DE INDUSTRIA, COMERCIO, TURISMO Y MERCOSUR

- 3 - Nota de la señora Claudia Patricia Rocha, Presidente del Colegio de Abogados y Procuradores de San Luis, adjunta copia de Resolución N° 5 (15-06-04) solicitando l suspensión de las Leyes N° 5545 y 5412 por un plazo de SEIS (6) meses, referidas al Código Procesal Criminal. (MdeE 670 F. 103/04). Expediente Interno N° 385 Folio 139 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

IV - PROYECTOS DE LEY:

- 1 - Con fundamentos de los señores Diputado Haroldo Bridger y César Rolando Ochoa Inter. Bloque Frente Unidad Provincial (FUP) y Lealtad Sanluiseña referido a: Plan de Regularización Impositiva. Expediente N° 367 Folio 030 Año 2004

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS, OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA

- 2 - Con fundamentos de los señores Diputados Carlos José Antonio Sergnese, Jorge Osvaldo Pinto, Haroldo Bridger, Mabel Leyes y Jorge Osvaldo Címoli, referido a: Modificar el Artículo 13 Inciso 1) y el Artículo 24 Inciso 2) de la Ley N° 5651 "Ley Orgánica del Superior Tribunal de Justicia de la provincia de San Luis". Expediente N° 368 Folio 031 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

- 3 - Con fundamentos de los señores Diputados Gustavo Reviglio, Viviana Morán, Carlos José Antonio Sergnese, Héctor Adolfo Romero Alaníz, Ana Alicia Gómez, María Elena D'Andrea y María Gabriela Ciccione de Olivera Aguirre, referido a: DEROGAR las Leyes N° 5625 y 4759 de Responsabilidad Patrimonial de los Agentes y Funcionarios de la Administración Pública. Expediente N° 369 Folio 031 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACION GENERAL

V - PROYECTO DE RESOLUCION:

- 1 - Con fundamentos de los señores Diputados del Bloque UCR - Movimiento Ciudadano referido a: DISPONER que en el tratamiento de las Leyes de Revisión, en el marco de la Ley 5382, se resuelvan por votación nominal. Expediente N° 031 Folio 764 año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

- 2 - Con fundamentos del señor Diputado Fernando Adrián Zeballos del Bloque Nueva Generación referido a: "Modificase el Reglamento Interno de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, en el Título I Capítulo VII Artículo 63 "DE LAS COMISIONES". Expediente N° 032 Folio 765 año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACION GENERAL



Con fundamentos de los señores Diputados Domingo Flores, Facundo Endeiza y Héctor Romero Alaniz del Bloque Movimiento Nacional y Popular (MNyP) referido a: Adherir al Día Internacional de las Cooperativas, al celebrarse el 109º Aniversario, de la Fundación de la Alianza Cooperativa Internacional. Expediente N° 034 Folio 765 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A COMISION DE: LEGISLACIÓN GENERAL

VI - PROYECTOS DE DECLARACIÓN:

- 1- Con fundamentos del señor Diputado Jorge Osvaldo Pinto del Bloque Movimiento Nacional y Popular (MNyP) referido a: Conmemorar el día de la Independencia Argentina. Expediente N° 027 Folio 763 año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACIÓN GENERAL

VII - PROYECTOS DE SOLICITUD DE INFORME:

- 1 - Con fundamentos de los señores Diputado Haroldo Bridger y Sésar Rolando Ochoa Inter. Bloque Frente Unidad Provincial (FUP) y Lealtad Sanluisense referido a: Situación de inseguridad por la que atraviesan localidades del Valle del Conlara. Expediente N° 029 Folio 764 Año 2004

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACIÓN GENERAL

- 2 - Con fundamentos de los señores Diputado Haroldo Bridger y Sésar Rolando Ochoa Inter. Bloque Frente Unidad Provincial (FUP) y Lealtad Sanluisense referido a: Situación planteada entre la empresa CIBA SA y el Poder Ejecutivo de la Provincia. Expediente N° 030 Folio 764 Año 2004

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACIÓN GENERAL

VIII - DESPACHOS DE COMISION:

- 1 - De la Comisión de Negocios Constitucionales en el Expediente N° 359 Folio 028 Año 2004, Proyecto de Ley referido a: Incorporar artículos a la Ley N° 5612 "Ordenamiento Administrativo de los Recursos Humanos Policiales". Miembro Informante diputado Jorge Osvaldo Pinto.

DESPACHO N° 230 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

- 2 - De la Comisión de Agricultura, Ganadería, Pesca, Recursos Naturales y Medio Ambiente en el Expediente N° 362 Folio 029 Año 2004, Proyecto de Ley referido a: La provincia de San Luis se adhiere a la Ley Nacional N° 24.051 de Residuos Peligrosos. Miembro Informante diputado Nilo Miguel Vilchez.

DESPACHO N° 231 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

- 3 - De la Comisión de Agricultura, Ganadería, Pesca, Recursos Naturales y Medio Ambiente en el Expediente N° 300 Folio 008 Año 2004, Proyecto de Ley referido a: Ratificación del Pacto Federal Ambiental y de adhesión al COFEMA. Miembro Informante diputado Nilo Miguel Vilchez.

DESPACHO N° 232 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

- 4 - De la Comisión de Agricultura, Ganadería, Pesca, Recursos Naturales y Medio Ambiente en el Expediente N° 363 Folio 029 Año 2004, Proyecto de Ley referido a: Modificar el Inciso 4) del Artículo 11 de la Ley N° 5462 referida a: "Cotos de Caza". Miembro Informante diputado Nilo Miguel Vilchez.

DESPACHO N° 233 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

IX - LICENCIAS:

DESPACHO LEGISLATIVO
mvm/JS 29/06/2004

Residuos
Peligrosos



referido a declarar el día 30 de junio del año calendario como el Día de los Compadres; también tratamiento sobre tablas respecto al Romano IV, Punto 2, modificación al artículo 17 y artículo 24 de la Ley 5651, Ley Orgánica del Poder Judicial, advirtiendo que en el Sumario figura como Ley Orgánica del Superior Tribunal; también vamos a solicitar sobre tablas el Romano IV, Punto 3 referido a la derogación de la Ley 5625 - 4759 de Responsabilidad Patrimonial de los Agentes y Funcionarios de la Administración; también pedimos el tratamiento sobre tablas del Romano V, Punto 3 referido a adherir al Día Internacional de las Cooperativas; también tratamiento sobre tablas respecto al Romano VIII, Punto 2, referido a la adhesión de la provincia a la Ley Nacional 24051 de Residuos Peligrosos; también tratamiento sobre tablas del Romano IV Punto 1, perdón, y el tratamiento sobre tablas del Romano VII solicitud..., perdón...

Sr. Presidente (Sergnese): Perdón, ¿IV Punto 1 Diputada?

Sra. Estrada: Perdón, perdón, quedamos ahí. Vuelvo a repetir, la última solicitud sobre tablas es Romano VIII Punto 2.

Sr. Presidente (Sergnese): Bien, gracias.

Habiendo proposición de homenaje y en uno de los casos se ha solicitado apartamiento del Reglamento y tratamiento sobre tablas, vamos a votar en primer lugar este pedido de tratamiento sobre tablas y apartamiento del Reglamento del Punto I, 3, que es un pedido de homenaje a los Empleados Legislativos por ser el día 6 de julio el Día del Empleado Legislativo. Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

-Así se hace-

Aprobado por Unanimidad el apartamiento del Reglamento y tratamiento sobre tablas de ese homenaje, entonces vamos a tratar primero las cuestiones de homenaje y luego vamos a continuar con el tratamiento de los temas.

Habiendo una proposición de homenaje a la memoria del Presidente Juan Domingo Perón, en realidad hay dos expedientes que se han unificado, no se si van a hacer..., ¿quién va a hacer la proposición de homenaje Diputada, en forma conjunta?

Sra. Estrada: Sí, vamos a solicitar la unificación de los dos proyectos...

Sr. Presidente (Sergnese): Ya ha sido aprobado eso Diputada, ¿quién va a hacer el homenaje?

Sra. Estrada: El homenaje lo va a hacer el Diputado Flores, la Diputada Garcés y todo otro que solicite la palabra.

Sr. Presidente (Sergnese): Bien, tiene la palabra el Diputado Domingo Flores.



Pasamos ahora al Romano V, Punto 3: es un Proyecto de Resolución: Adherir al Día Internacional de las Cooperativas, al celebrarse el 109° Aniversario de la Fundación de la Alianza Cooperativa Internacional, Expte. 034 Folio 766 año 2.004.

Tiene la palabra la Diputada Nora Estrada, para dar las razones de urgencia.

Sr. Estrada: Gracias, Señor Presidente, el Proyecto de Resolución de Adhesión al Día Internacional de las Cooperativas al celebrarse el 109° Aniversario de la Fundación de la Alianza Cooperativa Internacional, que se conmemora en esta fecha es importante casualmente, para evitar que sea extemporáneo a la celebración. Nosotros, entendemos que las cooperativas tienen una larga trayectoria e importancia, no solo en la historia mundial sino en la historia de la República Argentina; por lo cual, nos parece necesario rendir esta adhesión, este homenaje a todo el cooperativismo en general. Nada más, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias, Señora Diputada. Si ningún otro Diputado hace uso de la palabra.

Vamos a someter a votación la solicitud del tratamiento sobre tablas, del Romano V, Punto 3. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

-Así se hace-

21 votos, aprobado por dos tercios.

Pasamos ahora al Romano VIII, Punto 2, es un Despacho de Comisión, Comisión de Agricultura, Ganadería, Pesca y Recursos Naturales y Medio Ambiente, en el Expte. 362, Folio 029 año 2.004, Proyecto de ley, referido a: la Provincia de San Luis se adhiere a la Ley Nacional N° 24.051 de "Residuos Peligrosos".

Tiene la palabra la Diputada Nora Estrada, para dar las razones de urgencia.

Sra. Estrada: Gracias, Señor Presidente, como es conocido por los Diputados de esta Legislatura, la Provincia de San Luis se encuentra en este momento sin una legislación referida a "Residuos Peligrosos", tema de suma importancia para la calidad de vida de los habitantes de nuestra provincia, fue un tema que se trató la semana pasada en el Recinto y se envió a comisión, habiendo emitido despacho conjunto, por unanimidad. Y, tenemos imperiosa necesidad de que la provincia cuente con la legislación necesaria en este tipo de temas. Nada más, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias, Señora Diputada. Si ningún otro Diputado hace uso de la palabra. Vamos a someter a votación la solicitud de tratamiento sobre tablas del Romano VIII, Punto 2. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

-Así se hace-

Aprobado por unanimidad.



esta Cámara, como lo ha propuesto el Miembro Informante. Los que estén por la afirmativa sirvanse levantar la mano.

Así se hace –

Aprobado por unanimidad. Con el voto afirmativo por unanimidad de los Señores Diputados se le ha dado sanción definitiva al presente Proyecto de Declaración.

Pasamos ahora al Romano VIII, punto 2, es un Proyecto de Ley que tiene Despacho N° 231 dictado por unanimidad por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca, Recursos Naturales y Medio Ambiente, en el Expediente 362, Folio 029, Año 2004. Proyecto de Ley referido a que la Provincia de San Luis se adhiere a la Ley Nacional N° 24051 de Residuos Peligrosos. Miembro Informante Diputado Nilo Vilchez. Tiene la palabra el Diputado Nilo Vilchez..., perdón, está solicitando la palabra la Diputada Nora Estrada, tiene la palabra

Sra. Estrada: Señor Presidente para con el tratamiento de este tema quisiera solicitar un Cuarto Intermedio de 10 minutos?.

Sr. Presidente (Sergnese): ¡Como no!. Hay una petición, hay una moción de una solicitud de Cuarto Intermedio en sus bancas?.

Sra. Estrada: Sí.

Sr. Presidente (Sergnese): Bien, los que estén por la afirmativa a la moción de Cuarto Intermedio sirvanse levantar la mano.

Así se hace –

Aprobado por 21 votos, se pasa a un Cuarto Intermedio por 10 minutos.

Así se hace siendo las 12:21 Hs. –

Siendo las 12:33 Hs, se reanuda la Sesión.-

Sr. Presidente (Sergnese): habiendo transcurridos los 10 minutos, solicito a los Presidentes de Bloque que me informen si están en condiciones de continuar la sesión.

Señores Diputados, luego de los 10 minutos de Cuarto Intermedio y con la presencia de 28 Señores Diputados en el Recinto, existiendo el quórum legal para sesionar, se reanuda la sesión.

Tiene la palabra la Diputada Nora Estrada y luego le voy a dar la palabra al Miembro Informante.

Sra. Estrada: El Miembro Informante, el Diputado Reviglio.

Sr. Presidente (Sergnese): ¿El Diputado Reviglio el Miembro Informante?. Bien...

Sra. Estrada: Perdón el Diputado Vilchez.



Sr. Presidente (Sergnese): Bueno el Diputado Vilchez le va dar la palabra al Diputado Reviglio. Tiene la palabra como Miembro Informante el Diputado Reviglio.

Sr. Reviglio: Gracias Señor Presidente, bueno..., este es un Proyecto del Poder Ejecutivo que surge de la derogación que se hizo en la revisión, de la 5042, que bueno..., esta ley fue en principio derogada porque en una posterior a la Ley de Residuos Peligrosos había sido derogada; luego esta ley fue observada por el Poder Ejecutivo y a partir de allí surgió la discusión si estaba vigente o no estaba vigente?.

Luego de esta situación el Poder Ejecutivo considerando de que aún en la contrariedad o en la duda es necesario adherir nuevamente a la 24051 más allá de las discusiones doctrinarias, o de las discusiones del derecho.

Este proyecto señor Presidente es simplemente una adhesión a la Ley Nacional y define la autoridad de aplicación que tendrá esta legislación nacional en esta adhesión en el ámbito provincial. Simplemente eso Señor Presidente y, agregar además que esta ley, la 5042 anterior, tuvo vigencia en la Provincia de San Luis. /////

O.H.L. **OSCAR HORACIO LUNA**

20-06-04 – 12:36 Hs.

/// 3 años después de que fue aprobada a nivel Nacional, y aún así en ese período del '92 al '95 tuvo aplicación, porque se considera legislación de fondo, así ha habido actuaciones administrativas, actuaciones judiciales que, de alguna manera, dejan de lado algunas apreciaciones sostenidas con algunos miembros de esta Legislatura, que decían: que existía o existe un vacío legal en la Provincia de San Luis, por haber sido derogada la 5.042. Con esto, Señor Presidente, solicito que se apruebe en particular y en general tal como viene con media sanción del Senado de la Provincia. Nada más, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias, Señor Diputado.

Tiene la palabra el Diputado Haddad, Bloque U.C.R.; le voy a dar la palabra..., habiendo hablado el Miembro Informante, de acuerdo al Reglamento primero hablan todos los Presidentes de Bloques, luego que hayan hablado los Presidentes de Bloques, le voy a dar la palabra a todos los Diputados que lo soliciten. Tiene la palabra el Diputado Haddad, Bloque U.C.R. Movimiento Ciudadano.

Sr. Haddad: Gracias, Señor Presidente, nuestro Bloque en primer lugar estuvo de acuerdo con el tratamiento sobre tablas de este proyecto y, esto es coherente con algún tema, que fue planteado en la Sesión anterior por el Diputado Címoli; nosotros considerábamos que tenía que ser tratado sobre tablas y que tiene que ser aprobada esta ley en la Sesión del día de la fecha, porque es un tema de verdadera urgencia; nuestra provincia necesita



urgentemente esta adhesión porque, para plantearlo de una manera completa que ha sucedido, hay que destacar que esta Ley 24.051 que es conocida como Ley Nacional de Residuos Peligrosos, nuestra provincia se adhirió con la Ley 5.042, que era una simple ley de un artículo, donde planteaba la adhesión. Lo verdaderamente importante para nuestra provincia ha sido el Decreto Reglamentario 2.334, que fue el que permitió, de alguna manera, el ordenamiento de la situación provincial, referido a la generación de todo tipo de residuos no solo de los peligrosos, sino también de lo comúnmente denominado no peligrosos o inertes; fue en virtud de este Decreto Reglamentario 2.334, que se lograron importantes avances en nuestra provincia, más allá de que no todo es perfecto, más allá de que..., como lo hemos planteado en alguna oportunidad en los ámbitos correspondientes, la Dirección o la Ex-Dirección de Medio Ambiente, que fue en su momento y que actualmente es el Subprograma de Ambiente y Desarrollo Sustentable, no haya contado con la cantidad de personal técnico, para poder ejercer un estricto control de la ley. No obstante eso, se ha logrado un cierto ordenamiento en base a ese Decreto 2.334 y, esto ha permitido la inscripción de todos aquellos no? sino de todos..., al menos de los que generan residuos industriales, todo esto existe hoy en este Subprograma, están registrados todos los que generan los residuos, tienen además la obligación de presentar una Declaración Jurada anual, es decir que hoy consta en los sistemas informáticos de este Sub-Programa y, permite además hacer una evaluación estadística, la generación de todos los residuos industriales de esta provincia, peligrosos y no peligrosos.

Esto además, se va actualizando año a año por la obligación del pago de una tasa anual y de la Declaración Jurada en un soporte informático de residuos peligrosos, que por otra parte después la copia escrita debe ser firmada por quién obligue legalmente a la empresa y por el Representante Técnico o Director Técnico que debe estar matriculado en esta repartición dentro del..., digamos, del Estado Provincial que también debe firmar esa Declaración Jurada. Esto ha permitido un ordenamiento, esto ha permitido que el Estado pueda calificar además a quiénes pueden hacer el tratamiento de los residuos peligrosos y lo cual en una provincia que sufrió una explosión industrial, como la que..., no, más que sufrir tuvo la suerte de tener esta explosión industrial debido a la Ley de Promoción Industrial, resulta verdaderamente importante en lo que hace a la preservación del medio ambiente, más allá de que, como decía anteriormente, el trabajo no haya sido perfecto, tenemos hoy un ordenamiento en lo que hace a quienes generan y que generan, que tratamiento se le está haciendo a esos residuos, que disposición final se hace para cada uno de ellos.



Ha sido, verdaderamente importante la existencia de la adhesión a esta Ley y de ese Decreto Reglamentario; a partir de la derogación de la Ley 5.042, que era la Ley de adhesión a esta Ley Nacional, en realidad yo no coincido con la expresión del Miembro Informante porque nosotros consideramos de que se produjo un vacío, no solo legal sino también administrativo, en este aspecto, ya que al día de la fecha las empresas generadoras de residuos que estaban inscriptas, siguen cumpliendo de buena voluntad, esto es algo que hemos hablado en reiteradas oportunidades, los que estamos inscriptos en este Registro como Representantes Técnicos, con la autoridades del Subprograma de Ambiente y Desarrollo Sustentable, siguen de buena voluntad presentando sus Declaraciones Juradas, siguen pagando la tasa; es decir, siguen cumpliendo con una reglamentación que no está vigente, porque al derogar la ley quedó derogado, quedó en el vacío, quedó anulado el decreto Reglamentario de esa ley.

Entonces, todo este mecanismo que estamos llevando adelante en la provincia, que se sigue llevando adelante, en este momento, está en realidad llevándose adelante sin tener la reglamentación que lo respalde, se está haciendo de buena voluntad. Y, por esto es que hubo preocupación en los técnicos, fundamentalmente en la Licenciada Roxana Glerian que la Cámara conoce, por haber venido a exponer en algún momento a esta Legislatura, preocupación al advertir la derogación de esta ley y al advertir el vacío en el cual estábamos quedando, respecto a todas las actividades que lleva adelante este Subprograma; por eso, es que resulta de verdadera urgencia la sanción de esta ley. Quiero acá hacer también, Señor Presidente, la aclaración de que otras cosas se están llevando adelante en este aspecto actualmente. Posteriormente a esta ley y, concretamente en el período legislativo del año anterior, la Legislatura Nacional sancionó la Ley 25.612, que es la nueva Ley de Residuos Peligrosos, esa ley en unos de sus últimos artículos derogaba esta Ley 24.051, que es lo que indujo al error de derogar la 5.042 porque lo que no se había advertido era que el Decreto de Promulgación de la Ley 25.612 vetaba el artículo que derogaba esta ley; por lo cual, esta Ley 24.051 siguió en vigencia advirtiendo en dicho Decreto de Promulgación del Poder Ejecutivo Nacional, que la iba a dejar vigente hasta tanto la nueva ley estuviera reglamentada; quiero aclarar, que esa ley es una ley de presupuesto mínimo, por lo cual no necesita adhesión de las provincias, sino que es de cumplimiento obligatorio, la dejaba vigente hasta tanto se reglamentara la Ley 25.612 y hasta que hubiera una Ley de Residuos Patológicos; ¿qué ha resuelto la gente que está en el aspecto técnico de esta provincia, en el Sub-Programa de Ambiente y Desarrollo Sustentable en permanente comunicación con los Representantes Técnicos de quiénes



generan los residuos?, se acordó, por un lado, solicitar al Poder Ejecutivo la elaboración de este proyecto que hoy tiene Despacho de Comisión, para adherimos nuevamente a la 24051, seguramente el Poder Ejecutivo la va a reglamentar con el mismo decreto, con el mismo texto del Decreto 2.334.

Pero además, y esto es importante destacarlo, se está trabajando actualmente, el miércoles pasado hubo una reunión en el Sub-Programa en una ley que sea la ley complementaria, la 25.612, cuando este proyecto esté terminado, ese proyecto va a incluir la derogación de esta ley que estamos sancionando. Es decir, con esta ley vamos a volver a restituir el estado que teníamos hasta la derogación de la Ley 5.042, posteriormente nuestra provincia va a tener en el nuevo presupuesto mínimo, nacional, una ley complementaria de esa Ley de presupuesto mínimo, ///

N.R.B.de C.

Nery R.B. de Córlica.

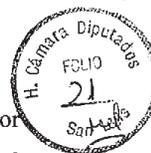
30-06-2004 - 12: 46 Hs.

//// y vamos a terminar con la adhesión a esta ley, en ese tema es en el cual actualmente se encuentra trabajando el Subprograma de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Por eso Señor Presidente es que resulta sumamente urgente restituir la situación anterior, adherimos a esta Ley Nacional, sabiendo de que esto va a ser una cuestión transitoria, temporaria, pero resulta sumamente urgente toda vez que toda la actividad que está llevando adelante el Subprograma de Ambiente y Desarrollo Sustentable en el área de Residuos Peligrosos, lo está llevando adelante sin tener el respaldo jurídico, el respaldo legal, la legislación y la reglamentación de esa ley que es la que le permite llevar adelante todas estas acciones. Por eso es que nuestro Bloque se adhiere y entendemos que se ha generado una discusión respecto a un término de la Ley 24051, pero teniendo en cuenta que esto va a ser temporario, teniendo en cuenta que lo único que haríamos sería volver a la solución anterior, nuestro Bloque está de acuerdo con la aprobación en general y en particular tal como está el Despacho de la Comisión. Nada más Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias Señor Diputado, si ningún otro Presidente de Bloque solicita la palabra..., tiene la palabra el Diputado Estrada.

Sr. Estrada: Señor Presidente muchas gracias, también anticipo mi adhesión a la adhesión de la Provincia de San Luis a la Ley Nacional de Residuos Peligrosos que legisla sobre Residuos Peligrosos N° 24051, quiero señalar que no obstante que fue derogada la anterior ley de adhesión a la Ley de Residuos Peligrosos, quizás por una cuestión interpretativa, no ha existido en la Provincia de San Luis ningún vacío legal ni ninguna situación legal, ni ninguna situación peligrosa que no pudiera ser solucionada por vía de los organismos de



control sanitario de la Provincia de San Luis y del ejercicio del poder de policía y, por sobre todo por la existencia de un fallo del Superior Tribunal de Justicia producido en el año 1995 donde adjudicó la competencia a la justicia penal ordinaria de la Provincia de San Luis a los ilícitos que se juzgan según la Ley de Residuos Peligrosos.

En virtud de esos antecedentes y compartiendo el criterio sustentado por el Diputado Reviglio de que se trata de una legislación de derecho común de fondo, de derecho común y no de derecho federal, y de la existencia del poder de policía de la Provincia de San Luis, y a los fines de mejorar la adhesión que se va a efectuar a la ley y, en el conocimiento de que algunos Diputados comparten el criterio que se viene desarrollando, es que voy a proponer que en el Recinto se modifiquen los términos de adhesión a la Ley Nacional 24051.

El artículo 1° de esta sanción legislativa de adhesión...

Sr. Presidente (Sergnese): Diputado Estrada, el Diputado Pinto le solicita una interrupción.

Sr. Estrada: Sí, como no Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Tiene la palabra el Diputado Pinto.

Sr. Pinto: Gracias Señor Presidente, nosotros estamos tratando en este momento la adhesión de la Provincia de San Luis a través de la ley que vamos a votar, la adhesión a la ley 24051 de Residuos Peligrosos.

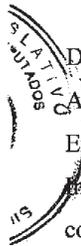
Como esta es una ley que viene del Poder Ejecutivo y ha tenido despacho de comisión, perdón, viene con media sanción del Senado, y dado de los avanzado de la hora y el pedido de algunos compañeros, yo voy a plantear una moción de orden Señor Presidente, voy a pedir que se cierre el debate y que sometamos a votación la ley.

Sr. Presidente (Sergnese): Hay otros oradores anotados, está la Doctora..., la Diputada Sosa Lago también anotada en la lista de oradores y no se si hay otros Diputados que quieran hablar; la moción de orden no puede ser de ningún modo impidiéndole desarrollar la palabra a quienes están en el uso de la palabra, y menos en una interrupción.

Sr. Pinto: Muy bien, muchas gracias Señor Presidente, nada más entonces.

Sr. Presidente (Sergnese): Continúa en el uso de la palabra el Diputado Estrada.

Sr. Estrada: Gracias Señor Presidente, quiero ratificar lo que dice usted que no se puede efectuar una moción de orden cuando he tenido la gentileza de cederle la palabra al Diputado Pinto, por lo menos debe ser considerado como de muy mal gusto pedir una moción de orden.



Decía Señor Presidente que esta mera insinuación tiene por finalidad mejorar la Ley de Adhesión que va a efectuar esta Legislatura a la Ley Nacional de Residuos Peligrosos.

En el año 1995, el Poder Ejecutivo aún sin la reglamentación a la que alude el Miembro Informante del Bloque UCR, detectó serias irregularidades en la Provincia de San Luis por contaminación del Río V a la altura de la Ciudad de Villa Mercedes, en virtud de eso, la Provincia de San Luis efectuó denuncias penales y presentaciones ante la justicia ordinaria penal de la Segunda Circunscripción Judicial en las cuales los Jueces de Instrucción de Primera Instancia declararon su incompetencia en virtud de que el artículo 58° de la Ley de Residuos Peligrosos establece la competencia para esos casos de la justicia federal, apeladas que fueron las resoluciones de los Jueces de Instrucción, las Cámaras en lo Penal de la Segunda Circunscripción Judicial se declaró incompetente atribuyendo la competencia a la justicia federal, apelada que fue la resolución de la Cámara por el Señor Procurador General de la Provincia, el Superior Tribunal de Justicia en un fallo muy extenso con distintos fundamentos pero con coincidencias en los resultados, atribuyó la competencia del conocimiento de esos delitos a la justicia ordinaria en lo criminal de la Provincia de San Luis.

Me parece muy interesante que en este momento en que estamos en un proceso de revisión de leyes, una ley de adhesión de esta naturaleza adhiera en su totalidad a la Ley 24051 de Residuos Peligrosos, excluyendo el artículo 58° de la Ley que atribuye la competencia de la justicia federal para el conocimiento de los delitos que se cometieren previstos en esa ley y así mismo otro artículo cuya redacción voy a anticipar en este Recinto, atribuyendo la competencia para el conocimiento de esos delitos a la justicia ordinaria en lo criminal de la Provincia de San Luis y luego correr el articulado, entiendo que esa sería la correcta adhesión porque evitaría una dilación innecesaria en la investigación de estos delitos en el supuesto de que el Poder de Policía de la Provincia de San Luis no fuera suficiente para la investigación de los mismos ni para impedir la comisión de un delito que se estuviera consumando en el tiempo como es la casi totalidad de los casos de contaminación.

En virtud de lo que he estado exponiendo y sin perjuicio de desarrollar algún otro fundamento que lo voy a resumir manifestando que los conceptos, ///

S.M.D.

SONIA DAVILA

30-06-04 - 12:56 Hs.-

/// los considerandos del fallo del Superior Tribunal de Justicia del año 1995 sean editados para servir como fundamentos a esta ley de edición, propongo la corrección de la adhesión



En los siguientes términos, el Artículo 1° de la ley de adhesión debería quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 1°: Adherir a la Ley Nacional N° 24.051 (Residuos Peligrosos, excluyendo el artículo 58° de la citada ley).

Artículo 2°: Será competente para conocer de las acciones penales que deriven de la presente ley, la justicia ordinaria en lo criminal de la Provincia de San Luis.

El artículo 2° de este proyecto aprobado por el Senado que vaya como artículo 3°, y el artículo 3° que vaya como artículo 4°, además pido que de alguna manera se distribuya la Versión Taquigráfica de esta sesión en donde se señala que los fundamentos de esta nueva redacción de la ley de adhesión, serán complementados con los considerandos de los fallos del Superior Tribunal de Justicia del año 1995, en donde se atribuyó la competencia de la justicia ordinaria en lo criminal de la Provincia de San Luis, para el conocimiento de los delitos que se cometieran y previstos en la Ley 24.051. Nada más Señor Presidente, muchas gracias.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias Señor Diputado. Tiene la palabra la Diputada Sosa Lago.

Sra. Sosa Lago: Gracias Señor Presidente. Compartiendo las expresiones del Diputado preopinante en cuanto al no vaciamiento legal en este tema, quiero agregar algunos argumentos que fortalecen esa idea y que demuestran que decir que hubo vaciamiento es exagerar una situación que probablemente deba llamarse ordenamiento legal, que es diferente. Numerosas leyes protegen el medio ambiente y la vida de los puntanos, y lo digo con conocimiento de causa, porque mi primer proyecto presentado en esta Legislatura hace varios años ya, fue una ley marco de gestión ambiental que recibió el análisis de todas las áreas de la Universidad de San Luis y de técnicos y especialistas, y que hoy está en manos de ecologistas del gobierno de Méjico.

En esa investigación..., acá lamentablemente fue a archivo, en esa investigación se señala perfectamente que el vaciamiento legal no existe, más allá de que no haya habido una adhesión expresa, y debo decir que además el hecho de haber derogado una ley, no significa derogar un decreto; la Constitución además de prever la protección del medio ambiente, prevé la división de los poderes. La derogación de la ley no significa la inmediata derogación de un decreto, porque un decreto debe ser derogado por otro decreto, asimismo la entidad propia de cada organismo, hoy llamado Programas, establece los deberes y derechos de los funcionarios; en consecuencia la situación planteada en cuanto a



0111-
Un decreto o a una adhesión nacional, jamás puso en riesgo la autonomía y la obligación provincial.

Un decreto se deroga reitero por otro decreto, y las obligaciones inherentes al objeto del organismo que aplica las políticas de medio ambiente, de estos temas o cualquier otro, cubren acabadamente con la protección que la provincia de San Luis y sus habitantes merecen en este sentido. Nada más Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias Señora Diputada. Tiene la palabra el Diputado Bridger, quiero aclararle al Diputado Bridger que en su momento manifesté que no habiendo solicitado más la palabra ningún Presidente de comisión le daba la palabra a los otros miembros; como evidentemente no me escuchó le doy la palabra Diputado Bridger.

Sr. Bridger: Sí, disculpe mi sordera Señor Presidente. Estamos tratando hoy la adhesión o no adhesión a una ley nacional de residuos peligrosos, la 24051, y la Diputada preopinante, con la cual apoyo plenamente lo que acaba de decir, puntualiza muy específicamente la seriedad del tema que se está tratando, y por qué la provincia no se adhirió totalmente a esta ley de residuos peligrosos años atrás. Esta ley genera un marco regulatorio de tratamiento Señor Presidente, en todos los residuos peligrosos, que implica inicialmente el residuo patológico y termina con residuos radioactivos.

Si nosotros tenemos que adherirnos a esta ley, la posición de este Bloque es, por qué no arrancamos bien y habitamos la Ley de Murphy, y hagamos una ley propia que prohíba la generación de residuos radioactivos en la Provincia de San Luis, lo cual de adherir a esta ley estaría facultando a cualquiera generar estos residuos. Nada más Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias Señor Diputado. ¿Ha pedido la palabra Señor Diputado Cano? Voy a aclarar, hasta ahora el único que ha pedido la palabra es el Diputado Cano, y luego como corresponde hay que darle la palabra al Miembro Informante. ¿Ha solicitado nuevamente la palabra? Entonces hay dos Diputados que han solicitado la palabra, el Diputado Cano y el Diputado Haddad, luego por último le voy a dar la palabra al Miembro Informante. Tiene la palabra el Diputado Cano.

Sr. Cano: Gracias Señor Presidente. Yo creo que este debate indudablemente todos los Diputados preopinantes en parte tienen razón de todo lo expuesto, creo que si yo no me equivoco, estamos adhiriendo a una ley nacional, y cuando estamos adhiriendo en todos sus términos a una ley nacional, me parece que la modificación de esa ley no es factible. Yo creo que es muy importante que la Provincia de San Luis y esta Cámara Legislativa trabaje en el futuro en todo esto expuesto por el Diputado Bridger, y que yo adhiero a sus conceptos en ese sentido, lo mismo que manifiesta el Diputado Estrada, pero me parece



que en esta oportunidad, más allá del vacío legal que pueda existir o no, porque existía un decreto, creo que nosotros tenemos que adherir en todos sus términos a la ley nacional, y en este sentido voy a votarla tal como viene del Senado.

Sin dejar de manifestar que creo que es muy importante, y tenemos en ese sentido el tiempo suficiente como para profundizar en un Proyecto de Ley que verdaderamente contemple todo lo manifestado por el Diputado Bridger y lo manifestado por el Diputado Estrada. Gracias Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias Señor Diputado.

Sr. Estrada: Pido la palabra.

Sr. Presidente (Sergnese): Acabo de cerrar la lista de oradores Diputado Estrada. Perdón, el Diputado Estrada está pidiendo también hablar, ¿están de acuerdo los Señores Diputados?, vamos a modificar la lista de oradores.

~~—Hay asentimiento—~~

Tiene la palabra el Diputado Estrada.

Sr. Estrada: Gracias Señor Presidente, y gracias a los Señores Diputados, tanto de mi Bloque como de la oposición en permitirme nuevamente el uso de la palabra, pido perdón por que esta exposición ha sido realizada sin un estudio previo, sistemático para desarrollarla, y se han omitido algunos puntos que vienen a mi memoria precisamente por la observación del Diputado Cano, que por su formación médica, un distinguido médico de nuestra provincia, posiblemente no advertido. El señala quizás con un razonamiento de sentido común que no es factible una adhesión, ///

EEM

EDUARDO MIRANDA.

30/06/2.004 – 13.06 Hs.

/// sino es in totum a la Ley de Residuos Peligrosos, y que no sería posible contradecir uno de sus artículos en adhesión, y dejar a salvo la competencia para la justicia provincial.

Señalo, aprovecho la oportunidad, que la doctrina ha señalado, en cuanto a este Artículo 58°, de que se trata de un grave error de la Legislación Nacional atribuir la competencia federal a cuestiones de derecho común a la justicia federal, es un grave error, no de la Provincia de San Luis ni de los Tribunales de la Provincia de San Luis, ni de ninguna Provincia, es un error de la Legislatura Nacional, de la Cámara de Diputados de la Nación y de la Cámara de Senadores de la Nación, no solo se cometen errores en la Legislatura de la Provincia de San Luis, se cometen a veces errores más graves en la Legislatura Nacional; y en este punto es conteste toda la doctrina que se deslizó un error en la Ley de Residuos Peligrosos al atribuir la competencia para el juzgamiento de los delitos previstos

O
V
I
V
O

en esa Ley a la Justicia Federal. Advertido de ese grave error, el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis declaró la inconstitucionalidad del Artículo 58°, consagrando una solución distinta.

De todas maneras, si nosotros aprobamos la adhesión, sin las circunstancias que venimos señalando y sin la modificación en el texto por el cual estamos bregando, está el fallo del Superior Tribunal de Justicia, cuya jurisprudencia es obligatoria, nos van a señalar que nos hemos vuelto a equivocar y la justicia salvará el error cometido; pero creo que sería bueno que nos encamináramos, en una oportunidad, que lo hemos advertido, por la senda de la buena doctrina. Muchas gracias, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Muchas gracias, Señor Diputado.

Sr. Haddad: Pido la palabra, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Tiene ahora la palabra el Diputado Haddad.

Sr. Haddad: Gracias, Señor Presidente. Brevemente, porque ya hice uso de la palabra por este tema, quería hacer un par de aclaraciones.

En primer lugar, respecto del tema que yo planteo del vacío, traté de ser lo más explícito posible en lo que hace a todos los procedimientos administrativos que se llevan hoy y que ha permitido algo que ha sido positivo para la Provincia, que es el ordenamiento, el relevamiento de quiénes generan residuos, en qué cantidad, de qué categoría y qué tratamiento o disposición final tienen. En realidad, ese Decreto reglamentaba una Ley que hoy la Ley ha sido derogada, por lo tanto en lo personal considero que es un Decreto que no está más vigente y que éste es además el pensamiento de quienes utilizan este instrumento para los procedimientos administrativos, que es la gente del Subprograma de Ambiente y Desarrollo Sustentable, y que son lo que vinieron a esta Cámara también a pedir la urgente adhesión a esta Ley, y se lo planteó al Poder Ejecutivo también, y le van a pedir al Poder Ejecutivo la urgente restitución del Decreto N° 2.324, que realmente no está más en vigencia, porque reglamentaba una Ley que no existe más. Ese es el vacío al que yo me refería.

Respecto a lo que plantea el Diputado Estrada, en realidad, conocemos su capacidad y su conocimiento jurídico, pero lo que yo quería plantear es que estamos simplemente volviendo al status anterior, cuando teníamos la Ley N° 5.042, nos parece que modificar en el Recinto la Ley, no tenemos buenas experiencias respecto a algunas modificaciones que hemos hecho en el Recinto, y no estaríamos haciendo algo de lo cual no conozcamos cómo funciona, ya que desde que se sancionó la Ley N° 5.042 hasta la fecha, hemos estado funcionando de esta manera. Probablemente después, o se pueda modificar esta Ley o creo



que simplemente es cuestión de esperar a que esté terminado el Proyecto al que yo me referiré, al Proyecto de Ley complementario de la Ley N° 25.612.

El aspecto jurídico, creo que el mismo Doctor Estrada lo aclaró bien, está salvado ya que hay jurisprudencia en esta Provincia por ese fallo del Superior Tribunal, de la competencia provincial. Y en realidad, respecto a lo que marca la N° 24.051, tienen también un poco que ver con que con el transporte interprovincial de residuos peligrosos creo que ahí necesariamente va a intervenir la justicia federal, y en este aspecto quería poner en conocimiento de esta Legislatura, Señor Presidente, que no habiendo en la Provincia quiénes hicieran, cuando esto comenzó a tener vigencia, ciertos tratamientos, o el tratamiento adecuado para cierto tipo o categoría de residuos, fueron llevados a otras Provincias, por ejemplo, a San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, y esto acarreó problemas a empresas de San Luis, ya que la Secretaría de Medio Ambiente de la Nación los inscribió de oficio en el registro que prevee esta Ley N° 24.051.

El entonces Director de Medio Ambiente de la Provincia, el Doctor Ernesto Torres Matheu, concurrió a la Secretaría de Medio Ambiente de la Nación ante una solicitud de la Cámara de la Industria de la Ciudad de San Luis e hizo ingentes trámites y solamente lo que logró fue que la Secretaría de Medio Ambiente de la Nación aceptaba que todo lo que ocurriera dentro del territorio provincial, aún cuando se usara una ruta nacional, quedaba bajo la jurisdicción provincial, y quedaba exento del control de la Nación, quedaba exento de la obligación de inscribirse en la Secretaría de Medio Ambiente de la Nación, que por otra parte tiene un sistema de cobro de tasas realmente complicadísimo.

Esto fue aceptado, fue un convenio entre la Nación y la Provincia, y finalmente lo que se hizo fue, a través de gestiones del Gobierno y de las mismas empresas, desarrollar en esta Provincia quienes puedan hacer esos tratamientos de los residuos peligrosos y prácticamente hoy no sale más ningún residuo a tratarse fuera de esta Provincia felizmente; y la Secretaría de Medio Ambiente de la Nación aceptó que todo esto queda bajo la jurisdicción provincial.

Entonces, sabemos que la Nación, a través de la Secretaría de Medio Ambiente de la Nación, no se nos va a meter a obligarnos a estar doblemente inscriptos en dos registros y a pagar dos tasas, que es lo que pretendió la Nación en su momento; y en el aspecto jurídico estamos a salvo por este fallo que mencionó el Doctor Estrada del Superior Tribunal.

Por lo tanto, consideramos que lo más conveniente en este momento es la adhesión tal como vino el Proyecto del Poder Ejecutivo, y tal como está el Despacho de la Comisión. Nada más, Señor Presidente.



S. LA T. V. C.
DIPUTADOS

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias, Señor Diputado.

Por último, y para clausurar el debate, tiene la palabra el Miembro Informante, Diputado Reviglio.

Sr. Reviglio: Gracias, Señor Presidente. Bueno, a partir de algunas cuestiones que han expresado algunos Compañeros de Bloque, creo que ha quedado muy claro que no ha existido vacío legal alguno, que de ninguna manera se ha generado un vacío legal que hubiese permitido que la Provincia estuviese desguarecida.

Digo esto, Señor Presidente, porque algunos miembros de la oposición, durante estos dos meses, se han encargado de decirle a la prensa, incluso en este mismo Recinto, se han encargado de llevarle a la población temores que por supuesto no son ciertos, han llevado inseguridad a la población, han tenido actitudes temerarias realmente muy difíciles de explicar dentro de la racionalidad, que han quedado muy aclaradas en este Recinto que han sido desacertadas y tal vez teñidas de un tinte político, que seguramente le quieren dar.

Apelando a eso, Señor Presidente, incluso se ha dejado decir o han dicho, algunos miembros de la oposición sobre todo, en algunos medios de prensa, que en San Luis se podía tirar una bomba atómica, se podía traer cualquier tipo de residuos, y no había ningún tipo de protección para la población.

Creo, Señor Presidente, que con esto, con lo que se ha vertido en este Recinto, y realmente la Diputada Sosa Lago ha dado una gran claridad a esta situación, creo que es muy cuestionable esta actitud que han tenido algunos Legisladores durante este tiempo, y que es necesario darle racionalidad y tal vez decirle a la población lo que realmente está pasando y decir lo que uno quiere decir para tal vez obtener algún rédito político.

E.V.R.

ESTELA DEL V. ROSALES.

30/06/04 13:16 Hs.

Por eso Señor Presidente, voy a solicitar que se apruebe en general y particular, tal como viene del Senado de la Provincia con media sanción, que se apruebe esta ley. Nada más Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias Señor Diputado, en consecuencia se clausura el debate; habiendo dos propuestas vamos a someter a votación primero la propuesta tal cual ha sido propuesta por la Comisión en el Despacho 231 dictado por unanimidad, si esa propuesta no fuera aceptada, hay otra propuesta planteada por el Diputado Estrada, en el sentido de modificar el Despacho, adhiriendo a la Ley 24.051, con excepción del artículo N° 58. Incluir un artículo 2°, atribuyendo la competencia para esos delitos a la justicia ordinaria en lo criminal en la Provincia de San Luis; correr el artículo 2 como 3 y el 3 como 4, vamos a someter a votación el consecuencia en el orden que ha sido tratado el Despacho N° 231 dictado por unanimidad de la Comisión de Agricultura, Ganadería,



Pesca, Recursos Naturales y Medio Ambiente y en el Expediente 362, Folio 029/04, los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

-Así se hace-

23 votos, aprobado por más de dos tercios.

Con el voto afirmativo de los Señores Diputados, por más de dos tercios, se le ha dado sanción definitiva al presente Proyecto de Ley, pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Corresponde ahora, habiendo terminado los temas que se había solicitado tratamiento sobre tablas, no habiendo temas en el Orden del Día, poner a consideración de los Señores Diputados el resto de los temas que están en el Sumario con el destino que en cada caso ha dispuesto la Presidencia. Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano

-Así se hace-

Aprobado, falta un voto, un solo voto por la negativa Diputado Zeballos; el resto de los Diputados por la afirmativa . Aprobado por dos tercios.

Pasamos ahora, por último, el último punto, el IX, Licencias

Tiene la palabra el Señor Secretario Legislativo.

Sr. Secretario (Martínez): Gracias Señor Presidente. Han comunicado no poder asistir a la sesión del día de la fecha los Señores Diputados: Endeiza, Facundo Andrés; Fara, José Luis; Leyes, Amelía Mabel; Lobos Sarmiento, Teresa; Mirábile, Carmelo Eduardo; Palacio, Luis Oscar; Sirabo, Laura Patricia; Vallone, Andrés Alberto.

Es cuanto hay para informar Señor Presidente.

En algunos casos por salud, y por razones particulares, y en otros casos, razones por atención familiar.

Sr. Presidente (Sergnese): Atención familiar y razones de salud, esta Presidencia estima que en todos los casos debe concederse licencia con goce de dieta, los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

- Así se hace -

Aprobado por unanimidad.

CIERRE DE LA SESION Y ARRIO DEL PABELLÓN NACIONAL

Sr. Presidente (Sergnese): En consecuencia vamos a invitar al Diputado César Rolando Ochoa a arriar el Pabellón Nacional. Se da por finalizada la sesión del día de la fecha

- Así se hace siendo las 13:21 Horas-

SE ENCONTRARON PRESENTES EN LA SESION, SEGUN CONSTA EN EL LIBRO DE ASISTENCIA, LOS SIGUIENTES SEÑORES DIPUTADOS:



"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"

Legislatura de San Luis

Ley N°5.6.5.5.....

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de Ley



H. C. de Diputados

ARTICULO 1°.- Adhiérase en todos sus términos a la Ley Nacional N° 24.051, que legisla sobre Residuos Peligrosos.

ARTICULO 2°.- A los fines de su correcta implementación se faculta al Poder Ejecutivo Provincial la determinación del órgano de aplicación en el territorio provincial, dependiente del Ministerio de la Legalidad y Relaciones Institucionales.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

RECINTO DE SESIONES de la Legislatura de la provincia de San Luis, a treinta días de junio de dos mil cuatro.
Mel.

ES COPIA

FIRMADO:

DR. CARLOS JOSÉ ANTONIO SERGNESE BLANCA RENEE PEREYRA
Presidente Cámara de Diputados Presidenta Honorable Cámara de Senadores

D. JOSÉ NICOLAS MARTINEZ ESC JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo Secretario Legislativo



JOSE NICOLAS MARTINEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados-San Luis



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"



SAN LUIS, 30 de junio de 2004.

SEÑOR GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
DOCTOR ALBERTO JOSÉ RODRÍGUEZ SAA
SU DESPACHO

Me dirijo a Usted a efectos de elevar adjunto a la
presente Sanción Legislativa N° 5655, dada en Sesión Ordinaria del día de la fecha.
Saludo al señor Gobernador atentamente.

ES COPIA

Firmado:

SR. JOSÉ NICOLÁS MARTÍNEZ
Secretario Legislativo

DR. CARLOS JOSÉ ANTONIO SERGNESE
Presidente Cámara de Diputados

NOTA N° 470-DL-04
Mel.

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

JOSE NICOLAS MARTINEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados-San Luis

Periodico Religioso



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"



SAN LUIS, 30 de junio de 2004.

SEÑORA PRESIDENTE DE LA
CÁMARA DE SENADORES
DOÑA BLANCA RENEE PEREYRA
SU DESPACHO

Me dirijo a Usted a efectos de adjuntar a la presente fotocopia auténtica de Sanción Legislativa N° 5655, dada en Sesión Extraordinaria del día de la fecha.

Saludo a Usted atentamente.

ES COPIA

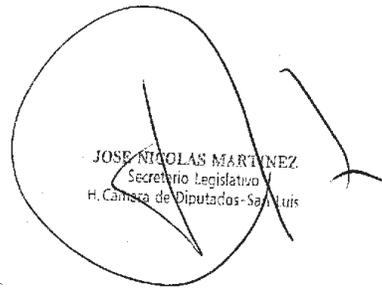
Firmado:

SR. JOSÉ NICOLÁS MARTÍNEZ
Secretario Legislativo

DR. CARLOS JOSÉ ANTONIO SERGNESE
Presidente Cámara de Diputados

NOTA N° 471-DL-04
Mel.


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis


JOSE NICOLAS MARTINEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados - San Luis

Renée Pereyra



204, 1
29: 1
me

Recebo de Despacho legislativo No. 470-26-2004,
adjunto Servicio legislativo No. 5655, referido a: Leg.
promulgado de San Luis, sobre el "Ley Nacional No.
24.051 de "Desarrollo Peligroso".

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS

Autorizó Juan José Entregado por:
Ofic. Receptor: Sebastián Fecha 21/7/04 Hora 9:50
Firma: [Signature] Aclaración Mary Fedria



Carolina Suarez

156

Comora de
Senadores

- Recibi de Despacho legislativo N.º 471-DL-2004, le
colpuntas espie autenticas de Senador legislativo N.º 5655,
Referido p: la promesa de San Luis adhiere e lo ley N.º
1004 N.º 24.051 "Residencia Feliprosor".



Boles Legislativas
Secretaria Ejecutiva
Camara de Senadores
San J

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS	
Autorizó <u>Juan Lopez</u>	Entregado por:
Ofic. Receptor: <u>[Signature]</u>	Fecha <u>01/07/04</u> Hora <u>13:45</u>
Firma <u>[Signature]</u>	Aclaración <u>NO ASTRID</u>



Legislatura de San Luis

Ley N° ...5..6..5..5..

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de Ley



H.C. de Diputados

ARTICULO 1°.- Adhiérase en todos sus términos a la Ley Nacional N° 24.051, que legisla sobre Residuos Peligrosos.

ARTICULO 2°.- A los fines de su correcta implementación se faculta al Poder Ejecutivo Provincial la determinación del órgano de aplicación en el territorio provincial, dependiente del Ministerio de la Legalidad y Relaciones Institucionales.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

RECINTO DE SESIONES de la Legislatura de la provincia de San Luis, a treinta días de junio de dos mil cuatro.
Mel.

SERGIO CARLOS JOSE ANTONIO
PRESIDENTE
Cámara de Diputados - San Luis


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

Sdor. Jorge Omar Moran
Presidente Provisional
H. Senado Provincia de San Luis

JOSE NICOLAS MARTINEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados - San Luis


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

Esc. JUAN FERNANDO BERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

ES FOTOCOPIA


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

JULIO CESAR VALLEJO
Pro-Secretario Legislativo
Cámara de Diputados (S.L.)



BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

PROGRAMA LEGAL, TECNICO Y ADMINISTRATIVO
OFICINA BOLETIN OFICIAL
Casa de Gobierno - 9 de Julio 944 - San Luis
Tel. (02652) 451141 - Email: boletin@sanluis.gov.ar

APARECE: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Reg. Nac. Propiedad Intelectual Nº 25686

DECRETO REGLAMENTARIO LEY Nº 880
Art. 1º Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial y Judicial deberán ser tenidos por auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación

Recepción de publicaciones
Venta de ejemplares
Dirección Provincial de Ingresos Públicos
Pedernera e Ituzaingó - 5700 - San Luis

AÑO LXXIX

SAN LUIS, MIERCOLES 21 DE JULIO DE 2004

Nº 12.676

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Alberto José Rodríguez Saá

VICE GOBERNADOR

Sra. Blanca Renée Pereyra

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE LA LEGALIDAD Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Sr. Sergio Gustavo Fréres

VICE MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE LA LEGALIDAD Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Dr. Edouardo Segundo Allende

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DEL CAPITAL

C.P.N. Alberto José Pérez

VICE MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DEL CAPITAL

C.P.N. Lucía Teresa Nigra

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DEL PROGRESO

Prof. Gilda Liliana Bartolucci

VICE MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DEL PROGRESO

Lic. Graciela Corvalán

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE LA CULTURA DEL TRABAJO

Lic. Eduardo Jorge Gonnina

VICE MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE LA CULTURA DEL TRABAJO

Arq. Vilma Teresa Carosia

FISCAL DE ESTADO

Dr. Mario Ernesto Alfonso

FISCAL DE ESTADO-ADJUTOR

Dr. Fernando Oscar Estrada

PROGRAMA DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, CULTO Y SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL

PROGRAMA SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL

Comisario (R) Mario Alfredo Barloa

PROGRAMA LEGAL, TECNICO Y ADMINISTRATIVO

Sra. Silvia Sosa Araujo

PROGRAMA ASISTENCIA GENERAL DE LA GOBERNACION Y CONTROL DE GESTION

Sra. Zulema Esther Rodríguez Saá

PROGRAMA TRANSPORTE

Sr. Rafaelo Juvenal Luque

PROGRAMA DESARROLLO DE NUEVOS MUNICIPIOS

PROGRAMA DESARROLLO REGIONAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES CON LOS MUNICIPIOS

Dr. Fernando Federico Quiroga

PROGRAMA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE Y DEFENSA CIVIL

Sra. Olga Beatriz Abgía

UNIDAD DE COOPERACION ECONOMICA

s/c Lic. María Celia Sánchez

PROGRAMA DE PRESUPUESTO PUBLICO Y CONTROL FINANCIERO

PROGRAMA ADMINISTRACION, CONTROL Y GESTION DE LOS RECURSOS

PROGRAMA ADMINISTRACION, CONTROL Y GESTION DEL GASTO PUBLICO

C.P.N. José María Emer

PROGRAMA COMPRAS Y CONTRATACIONES, CONTROL DE FONDOS ESPECIFICOS-ENTES Y PROGRAMAS RESIDUALES

Sr. Luis Omar Casazza

PROGRAMA GENERACION Y FOMENTO DE RECURSOS ECONOMICOS

Lic. María Celia Sánchez

PROGRAMA CAPITAL HUMANO Y GESTION PREVISIONAL

Dr. Marcelo David Sosa

PROGRAMA CULTURA, EDUCACION, DEPORTE Y JUVENTUD

Prof. Ana María Alsbahn

PROGRAMA EDUCACION SUPERIOR

Sr. Luis Manuel Marrero

PROGRAMA VIVIENDA

Dr. Sergio Álvarez

PROGRAMA DE LA PRODUCCION

Lic. Graciela Concepción Mazzarino

PROGRAMA COMUNICACION Y TECNOLOGIAS

Lic. María Paulina Calderín

PROGRAMA INFRAESTRUCTURA

Arq. Patricia Daniela Perelman

PROGRAMA TURISMO

Sr. Héctor Alejandro Gómez

PROGRAMA INCLUSION SOCIAL

Sra. Karime Elba Raed

PROGRAMA SALUD

Lic. Ofelia Elisa Muñoz

PROGRAMA DE FAMILIA SOLIDARIA Y DEMANDA SOCIAL ESPONTANEA

SUMARIO

- 1-3 Legislativas
- 3-12 Administrativas - Decretos - Ministerio de la Legalidad y Relaciones Institucionales
- Decretos Sintetizados - Ministerio del Progreso - Ministerio de la Cultura del Trabajo - Ministerio de la Legalidad y Relaciones Institucionales
- 12 Resoluciones
- 12-13 Municipalidad de San Luis - Decretos
- 13-14 Asambleas
- 14 Licitaciones
- 14 Comerciales
- 15-16 Sección Judiciales - Edictos
- 16 Remates
- 16 Sección Minas

LEGISLATIVAS

LEY Nº 5655 EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Adhiérase en todos sus términos a la Ley Nacional Nº 24.051, que legisla sobre Residuos Peligrosos.

ARTICULO 2º.- A los fines de su correcta implementación se faculta al Poder Ejecutivo Provincial la determinación del órgano de aplicación en el territorio provincial, dependiente del Ministerio de la Legalidad y Relaciones Institucionales.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

H. CAMARA DE DIPUTADOS
ARCHIVO

Libro Nº. Año

<p>Recinto de Sesiones de la Legislatura de la provincia de San Luis, a treinta días de junio de dos mil cuatro</p> <p>JORGE OMAR MORAN Pres. Prov. -Hon.Cám.Sen. Juan Fernando Vergés Sec. Leg.-Hon.Cám.Sen. CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE Pres. -Hon.Cám.Dip. José Nicolás Martínez Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.</p>	<p>Legislatura de la provincia de San Luis, a treinta días de junio de dos mil cuatro</p>	<p>DECRETO Nº 2992-MLyRI-2004 San Luis, 12 de Julio de 2004</p> <p>VISTO: La Sanción Legislativa Nº 5656; y</p> <p>CONSIDERANDO: Que resulta necesario promulgar la Ley Nº 5656 que modifica los Artículos 13 inc. 1) y 24 inc. 2) de la Ley Nº 5651; Que por inciso 1) del Art. 13º se pretende regular la situación de los funcionarios judiciales que desempeñan cargos docentes, ya sea como profesores titulares adjuntos en los distintos establecimientos de educación de la Provincia; Que la modificación tiende a ampliar el espectro de posibilidades en cuanto al dictado de clases por parte de los funcionarios judiciales, ya que se suprime la frase "...Como profesor en el dictado de horas cátedra..." permitiéndoles acceder a cargos docentes menores; Que por el Art. 24º inc. 2) se pretende ampliar el espectro de sanciones a los funcionarios judiciales que por las faltas, acciones u omisiones, que en general cometen en el desempeño de las funciones atentan contra los Superiores Jerárquicos; Que por ello se pretende garantizar el respeto, concordia y convivencia en el ámbito del Poder Judicial y garantizar así el fiel cumplimiento de los patrones de conducta que los aseguren; Que atento a lo expuesto anteriormente, corresponde la promulgación de la mencionada Sanción Legislativa; Por ello y en uso de sus atribuciones,</p> <p>EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:</p> <p>Art. 1º.- Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa Nº 5656. Art. 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de la Legalidad y Relaciones Institucionales. Art. 3º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.</p> <p>ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA Sergio Gustavo Freixes</p>
<p>DECRETO Nº 2990-MLyRI-2004 San Luis, 12 de Julio de 2004</p> <p>VISTO: La Sanción Legislativa Nº 5655; y</p> <p>CONSIDERANDO: Que la Provincia de San Luis en el año 1.995 sancionó la Ley Nº 5042 que adhería a la Ley Nacional Nº 24051 legislando sobre "Residuos Peligrosos"; Que dicha Ley Provincial fue derogada por Ley Nº 5552; Que en el orden nacional rigen en la materia, las Leyes Nº 24051 "Residuos Peligrosos" y Nº 25612 "Gestión Integral de Residuos Industriales y de actividades de servicio"; Que en este marco el Poder Ejecutivo considera necesario promulgar la Ley que establece la adhesión a la Ley Nº 24051, a los fines de evitar un vacío legal en la materia de Residuos Peligrosos; Que atento a lo expuesto anteriormente corresponde la promulgación de la mencionada Sanción Legislativa; Por ello y en uso de sus atribuciones,</p> <p>EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:</p> <p>Art. 1º.- Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa Nº 5655. Art. 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de la Legalidad y Relaciones Institucionales. Art. 3º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.</p> <p>ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA Sergio Gustavo Freixes</p>	<p>Legislatura de la provincia de San Luis, a treinta días de junio de dos mil cuatro</p>	<p>LEY Nº 5658 EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY</p> <p>ARTICULO 1º.- Incorpórase como Artículo 117 Bis de la Ley Nº 5612, el siguiente: "El personal policial que se encuentre en situación de retiro, tendrá derecho a gozar de los suplementos establecidos en los Capítulos III, IV y V del Título IV de la ley Nº 5612, según se reglamente. Tal beneficio no podrá exceder los valores establecidos por vía reglamentaria para el personal policial en actividad".-</p> <p>ARTICULO 2º.- Incorpórase como Artículo 159 Bis de la Ley Nº 5612, el siguiente: "El personal policial que se encuentre en situación de retiro deberá ser agrupado, considerando en cada caso en particular los años de prestación de servicios de seguridad al momento del retiro, de acuerdo a los términos establecidos en los Artículos 153, 154, 155 y 156 de la ley Nº 5612. La Autoridad de Aplicación a los efectos del cumplimiento del presente Artículo, será la Unidad de Control Previsional".-</p> <p>ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese. Recinto de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a siete días del mes de julio del año dos mil cuatro.</p> <p>JORGE OMAR MORAN Pres. Prov. -Hon.Cám.Sen. Juan Fernando Vergés Sec. Leg.-Hon.Cám.Sen. CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE Pres. -Hon.Cám.Dip. José Nicolás Martínez Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.</p>
<p>LEY Nº 5655 EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY</p> <p>ARTICULO 1º.- Modificar el inciso 1) del Artículo 13 de la Ley 5651, el que quedará redactado de la siguiente manera: Inciso 1): "Desempeñar cargos rentados, públicos o privados, salvo la docencia, que sólo podrá ejercerse fuera del horario de los Tribunales, sin ningún tipo de excepción".-</p> <p>ARTICULO 2º.- Modificar el inciso 2) del ARTICULO 24 de la Ley 5651, el que quedará redactado de la siguiente manera: Inciso 2): "Por las faltas u omisiones que en general se cometen en el desempeño del cargo, por desarreglos de conducta, por actos, publicaciones, escritos o dictámenes judiciales y manifestaciones que atenten contra la autoridad, respeto y dignidad o decoro de los superiores jerárquicos, de sus iguales o inferiores, o profesionales y partes intervinientes en las causas. Estas faltas harán pasible de sanciones disciplinarias a quien las cometiere, sin perjuicio de someter al autor al correspondiente proceso penal o de enjuiciamiento, en su caso".-</p> <p>ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese. Recinto de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a siete días del mes de julio del año dos mil cuatro.</p> <p>JORGE OMAR MORAN Pres. Prov. -Hon.Cám.Sen. Juan Fernando Vergés Sec. Leg.-Hon.Cám.Sen. CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE Pres. -Hon.Cám.Dip. José Nicolás Martínez Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.</p>	<p>Legislatura de la provincia de San Luis, a treinta días de junio de dos mil cuatro</p>	<p>DECRETO Nº 2993-MLyRI-2004 San Luis, 12 de Julio de 2004</p> <p>VISTO: La Sanción Legislativa de la Ley Nº 5658; y</p> <p>CONSIDERANDO:</p>

H. CAMARA DE DIPUTADOS
ARCHIVO
Libro Nº. Aro